



Presidencia de la República Dominicana
Santo Domingo, República Dominicana

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA FUNDACIÓN STEPS OF LIFE (SOL).

ENTRE: De una parte, **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS) A TRAVÉS DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD**, entidad gubernamental creada mediante Decreto No.488-12, de fecha veintiún (21) de agosto del año dos mil doce (2012), dictado por el Poder Ejecutivo, con su domicilio social y oficina principal en el edificio "San Rafael", ubicado en la Avenida Leopoldo Navarro No. 61, del Ensanche Don Juan Bosco, en esta Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Directora General, **ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliada y residente en esta Ciudad; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominará: "**PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD**" o por su nombre completo.

Y de la otra parte: **LA FUNDACION STEPS OF LIFE**, conocida por sus siglas en inglés como la **FUNDACIÓN SOL**, es una institución sin fines de lucro con sede en el Sur de la Florida, USA, representada legalmente por su Director, **Dr. LUIS E. MARÍN**, Doctor en Medicina, de nacionalidad norteamericana, mayor de edad, Pasaporte No _____ domiciliado y residente en el 13825 N.W, 22 Street, Sunrise, Florida 33323, USA, y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; quien en lo adelante y para los fines legales del presente Convenio se le denominará: **STEPS OF LIFE FUNDATION**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** tiene como rol la articulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Sistema de Protección Social de República Dominicana, EL Gabinete está integrado por un conjunto de instituciones públicas, establecidas por el Poder Ejecutivo, con el objetivo de coadyuvar a la definición, establecimiento y seguimiento de la agenda estratégica de la política social.

POR CUANTO: Que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** tiene competencia para conocer, atender y dar seguimiento a las demandas sociales, así como recomendar acciones preventivas para el abordaje de problemas reales y potenciales, que pudieren afectar el sector social; y dar seguimiento a la ejecución de estos programas y planes.

POR CUANTO: Que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** es la Institución responsable de implementar la estrategia de salida de la pobreza, dando apoyo al mejoramiento del ingreso y a la inversión en capital humano de las familias en pobreza extrema, con capacidad de promover y desarrollar diferentes programas sociales.

POR CUANTO: Que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** ejecuta **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD**, dirigido a acompañar y empoderar a las familias en extrema pobreza con el objetivo principal de promover la superación a nivel familiar de la transmisión intergeneracional de las causas que generan o arraigan la pobreza, así como también en su proceso de desarrollo integral a través de orientación, información, capacitación y concienciación, sobre el acceso y disfrute de bienes y servicios ofrecidos por Estado y sociedad civil para la garantía de sus derechos fundamentales.

POR CUANTO: Que el **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** es un programa del Gobierno dominicano, mediante el cual las familias pobres se involucran en un proceso de desarrollo integral, a través del logro de metas en los componentes de Identificación, Salud Integral, Educación, Formación Humana y Conciencia Ciudadana, Generación de Ingresos y Seguridad Alimentaria, Habitabilidad y Medio Ambiente.

POR CUANTO: Que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** tiene como propósito básico, el diseño y la ejecución de la política social del Gobierno a través del conjunto de entidades operativas, sustentado en una visión

integral, global, sectorial e institucional, sistematizada para efectuar una gestión coherente, articulada y eficaz, apoyada en la institucionalidad formal del sector público e incidiendo en hacer más eficiente el funcionamiento de la misma.

POR CUANTO: Que el principal objetivo de **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** es promover la superación de las familias de escasos recursos, así como enfrentar el impacto de la crisis económica en la nutrición, salud y educación.

POR CUANTO: Que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** sirve como agente catalizador y promotor de programas y proyectos, que dan repuesta a las necesidades más apremiantes de los sectores de salud, educación, mujer, familia y desarrollo social sostenible.

POR CUANTO: Que como parte esencial, de la nueva estrategia de lucha contra la pobreza, se dispuso que la política social que se desarrolla, debe estar sustentada en mecanismos que aseguren la equidad y la transparencia de los programas sociales, destinados a asistir a los grupos más vulnerables.

POR CUANTO: Que **FUNDACIÓN STEPS OF LIFE**, en el marco de la iniciativa Nuevos Pasos hacia República Dominicana, tiene como propósito proveer ciudades en pies, tobillos y piernas de la población dominicana afectada por traumas y problemas congénitos en sus extremidades inferiores.

POR CUANTO: Que **FUNDACIÓN STEPS OF LIFE** tiene como propósito proveer tratamiento de reconstrucción a personas, tanto niños como adultos, que no tendrían cómo resolver sus deformidades ya sean de los pies, tobillos o sus piernas, de modo que puedan llevar una vida normal.

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Convenio, **LAS PARTES**, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y ACEPTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: Propósito. Establecer un Convenio de cooperación entre **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** y **FUNDACIÓN STEPS OF LIFE** con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los dominicanos y las dominicanas, que padecen de deformaciones en sus extremidades inferiores, a causa de traumas o problemas congénitos, mediante tratamientos de corrección o reconstrucción, ya sea de los pies, tobillos o piernas, tanto de la población infantil como adulta, de escasos recursos económicos, que necesite de este tipo de tratamiento, para el desempeño de una mejor vida.

PARRAFO: Los beneficiarios de este Convenio pertenecerán al Programa Progresando con Solidaridad y a otras poblaciones vulnerables, vinculadas a la Alianza contra la Pobreza en la República Dominicana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ámbito de Cooperación. Las áreas de cooperación y asistencia contempladas por las Partes son las siguientes:

- a) Realización de cirugías, en extremidades inferiores a niños y adultos mediante la técnica Ilizarov.
- b) Capacitación a personal médico, en el uso de la técnica Ilizarov.
- c) Donación de aparatos ortopédicos y materiales quirúrgicos que se utilicen en las cirugías.

ARTÍCULO TERCERO Compromisos.

- A. Médicos podiatras de **FUNDACIÓN STEPS OF LIFE** realizarán operaciones quirúrgicas de manera periódica en hospitales de República Dominicana y brindarán asistencia a pacientes con deformidades en las extremidades inferiores, por causa de traumas o enfermedades, a fin de atender a la población con deformidades congénitas, neuromusculares, y artríticas o a causa de traumas en las extremidades inferiores de dominicanos y dominicanas.
- B. **FUNDACIÓN STEPS OF LIFE** Apoyará la capacitación de médicos dominicanos mediante charlas, conferencias y otras modalidades docentes que determinen las Partes, de mutuo acuerdo, acerca de las técnicas Ilizarov u otras prácticas que utilicen los médicos de la Fundación en las jornadas quirúrgicas.

- C. **FUNDACIÓN STEPS OF LIFE** donará los aparatos ortopédicos y los materiales quirúrgicos, que se utilicen en las cirugías de los operativos que realice **FUNDACIÓN STEPS OF LIFE** en República Dominicana.
- D. **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** se compromete a pagar los boletos de avión, los gastos de alojamiento y alimentación de los médicos de **FUNDACIÓN STEPS OF LIFE**, que participen en las jornadas quirúrgicas que se realicen en República Dominicana, para hacer correcciones en las extremidades inferiores de pacientes a causa de traumas o deformaciones congénitas.
- E. **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** se encargará de la logística que demande la preparación de cada jornada quirúrgica en que participen los médicos de **FUNDACIÓN STEPS OF LIFE**, incluida la selección de los hospitales en donde se realicen las operaciones y la coordinación con las autoridades y el equipo de médicos dominicanos que participen en cada operativo.
- F. **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** y **FUNDACIÓN STEPS OF LIFE** determinarán de manera conjunta las fechas de los operativos quirúrgicos que se realicen en República Dominicana.

ARTÍCULO CUARTO: Otras áreas de colaboración y coordinación. EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS) y FUNDACIÓN STEPS OF LIFE podrán establecer otras áreas de colaboración que no estén contempladas en el presente Convenio, para lo cual elaborarán planes y programas de trabajo, que serán aprobadas por las dos Partes.

ARTÍCULO QUINTO: Duración del Convenio. El presente convenio tendrá una duración ilimitada, a no ser denunciado por una de las Partes, con al menos dos (02) meses de antelación y sin que sean afectados los beneficiarios que estén en proceso de recuperación.

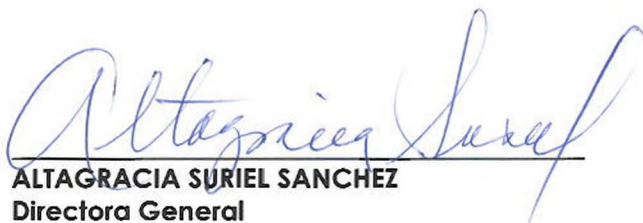
ARTÍCULO SEXTO: Derecho Común. Para lo no previsto en este Convenio las Partes, se regirán por las normas del derecho común.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Aceptación. Las Partes aceptan el contenido íntegro del presente Convenio, y los representantes de ambas instancias lo ratifican, aceptan y firman.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en originales (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada uno de las Partes. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).

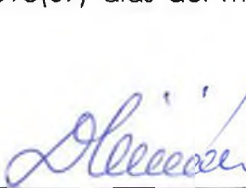
**POR EL PROGRAMA PROGRESANDO
CON SOLIDARIDAD:**

POR FUNDACIÓN STEPS OF LIFE:


ALTAGRACIA SURIEL SANCHEZ
 Directora General


DR. LUIS E. MARIN
 Director Fundación Steps of Life

Yo, **Dra. Cecilia Jimenez Pérez**, Abogada y Notaria Pública de los del Número del Distrito Nacional, matrícula de notario **No.6422**, **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente, la señora **ALTAGRACIA SURIEL SANCHEZ** y el señor **DR. LUIS E. MARIN**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbra a usar en todos sus actos, tanto en sus vidas públicas como privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve(09) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).


 Notario/a Público 